



RESOLUCION No. 311-P/CND-IPD-91

Lima, 25 de ABRIL de 1991

Visto el Oficio N°190-91, presentado por la Federación Peruana de Tenis ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial, para poder ampliar la Resolución N°306-P/CND-IPD-91 de 24.04.91, en el sentido de incluir al Sr. VICTOR REAÑO HORNA en calidad de Delegado del deportista César Reaño Moreno, que participará en el Circuito ITF Caribbean II Satélite de Tenis que se realizará en la Zona del Caribe del 29 de Abril al 26 de Mayo de 1991 ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del D.L.N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86 y ;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- AMPLIESE la Resolución N°306-P/CND-IPD-91 de 24.04.91, en el sentido de incluir al señor VICTOR REAÑO HORNA en calidad de Delegado del deportista César Reaño Moreno que participará en el Circuito ITF Caribbean II Satélite de Tenis que se realizará en la Zona del Caribe del 29 de Abril al 26 de Mayo de 1991.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
EBV/rrv
Exp. N°1868.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N 311-PKND.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE: JPD-11		NUMERO	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		FED. PER. TENIS 25.4.91		01868	
		Of. 190 de 24.4.91		REF.	
Fecha de INGRESO: 24.04.91		ASUNTO: Solicita ampliación de la Res. 306-P/CND-IPD-91, a favor del Sr. Víctor reaño Horna.			
Hora: 3:00 pm					
Numero de Folios: (06) SEIS					
Registrado por: Ramos					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 1868	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	No. de Folio	
		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:			5
Hora					

Antecedentes Mes N. 311-PEND.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <i>JPD-P</i> FED. PER. TENIS <i>25.4.91</i> Of. 190 de 24.4.91	NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: <i>24-04-91</i> Hora: <i>3:00 pm</i> Numero de Folios: <i>(06) SEIS</i> Registrado por: <i>Pampos</i>	ASUNTO: Solicita ampliación de la Res. 306-P/CND-IPD-91, a favor del Sr. Víctor reaño Horna.		
Pase a: Remitido por: Recibido por:	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Fecha _____ Hora _____	Observaciones: _____		5

Pase a: <i>OAJA</i> Remitido por: <i>JCF</i> Recibido por:	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Fecha <i>25.01.91</i> Hora _____	Observaciones: <i>Resolución N. 311-VICPS-JPD-P 25.4.91</i>		4

Pase a: <i>LEN</i> Remitido por: <i>OAS</i> Recibido por: <i>Quint.</i>	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Fecha <i>25/4/91</i> Hora <i>11.43</i>	Observaciones: _____		3

Pase a: <i>OAJ</i> Remitido por: <i>DINADAF</i> Recibido por: <i>[Signature]</i>	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Fecha <i>25-04-91</i> Hora <i>10.50</i>	Observaciones: <i>Adj. Proy. Resolución</i>		2

Pase a: <i>SR. ACREMER/DINADAF</i> Remitido por: <i>[Signature]</i> Recibido por: <i>[Signature]</i>	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☒ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio 06
Fecha <i>191.04.24</i> Hora <i>3:30</i>	Observaciones: _____		1



FEDERACION PERUANA DE TENIS

TELF. 249979
CASILLA 2243
LIMA - PERU

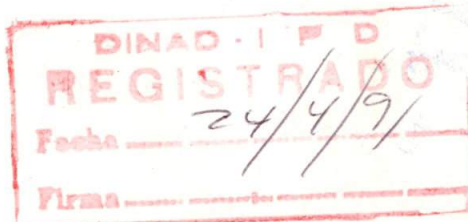
OF. N° 190-91-FPT.-



Handwritten signature/initials.

Lima, 24 de Abril de 1991.

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de Deportes
PRESENTE.-



De mi mayor consideración:

Me es muy grato dirigirle la presente con el objeto de solicitar a su digno Despacho una Ampliación de la Resolución N° 306-P/CND-IPD-91, en caso de ser posible y a favor del Sr. : VICTOR REAÑO HORNA, quién acompañará a nuestro joven jugador César Reaño en la gira que harán en los siguientes lugares: Del 29 de Abril al 26 de Mayo-91 :

- | | | | |
|---------------|---|-----------------|-------------------|
| - 1ra. Semana | = | Puerto Principe | (Zona del Caribe) |
| - 2da. Semana | = | Petionville | " |
| - 3ra. Semana | = | Montego Bay | " |
| - 4ta. Semana | = | Kingston | " |

Adjuntamos los documentos del caso y comunicamos que - éste viaje será cubierto con Ingresos Propios de ésta Federación.

Sin otro particular, lo saluda

atentamente,

FEDERACION PERUANA DE TENIS

YOLVI SENNO SALAZAR
PRESIDENTE

YSS/mt.

Handwritten notes:
1. Vizarmitar
Previo pago
de Arcecho
de Trámite
P. Cremer
24-4-91



FEDERACION PERUANA DE TENIS

TELF. 249979
CASILLA 2243
LIMA - PERU

INFORME ECONOMICO

DELEGADO : SEÑOR VICTOR REAÑO HORNA
TORNEOS : ZONA DEL CARIBE
FECHAS : 29 de Abril al 26 de Mayo 1991

1 pasaje LIMA/MIAMI/LIMA US\$ 800.-
MIAMI/PUERTO PRINCIPE/MIAMI US\$ 400.-
KINGSTON/MIAMI US\$ 400.- US\$ 1,600.-

ALIMENTACION

01 persona US\$ 30.- x 20 días " 600.-

ALOJAMIENTO

01 persona US\$ 20.- x 20 días " 400.-

OTROS

Gastos de transporte aeropuerto-hotel y viceversa..... " 100.-
TOTAL:..... US\$ 2,700.-
=====

Lima, 25 de Abril de 1991.

YSS/olc.





FEDERACION PERUANA DE TENIS

TELF. 249979
CASILLA 2243
LIMA - PERU

INFORME TECNICO

NOMBRE : VICTOR REAÑO HORNA - DELEGADO
FECHA : 29 ABRIL AL 06 DE MAYO-91
TORNEOS : ZONA DEL CARIBE

El Sr. Victor Reaño Horna, padre del jugador César Reaño acompañará a su menor hijo a través de todo el Torneo, no sólo se desempeñará como Delegado sino también como Coach del mismo, a través de una gira extensa y en la que por primera vez asistirá nuestro joven valor nacional.

Agradeceremos al IPD, brindar las facilidades necesarias aún cuando reconocemos lo muy cercano del Torneo.

Muy agradecido,



YSS/mt.

CESAR VILLARAN FERREYROS

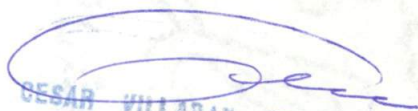
C. M. P. 7535
Enfermedades Respiratorias

DEL DEPORTE
Volumen Documentos
VOLIO No 04
CUATRO

Rp.

El presente documento Certifica que el Sr. VICTOR REAÑO HORNA, se encuentra en buen estado de salud hasta el día de hoy, por lo tanto puede viajar y/o participar en competencias.

Lima, 23 Abril - 1991.


CESAR VILLARAN FERREYROS
C.M.P. 7535

C O M P R O M I S O D E R E T O R N O

YO... Victor Reaño Horna con L.E.N*

y domiciliado (a) en... Paseo de la REpública cdra. 1 (OF.)...

Provincia... Lima

Me comprometo a retornar a mi país junto con la Delegación al
trmino de: Del ^Torneo en la Zona del Caribe el 26 de Mayo..

Lima, 23 de Abril

de 1991


Ing. Yolvi Senno Salazar
PRESIDENTE


Victor Reaño Horna
Jugador / Delegado

336344

Ing° Victor Reano

**THE INTERNATIONAL TENNIS FEDERATION**

Palliser Road, Barons Court, London W14 9EN

Telephone: 071 381 8060 Telex: 919253 ITF G and 943119 ITF G

Telefax: 071 381 3989 Cables: Intennis, London, W14

March 1991

To Cesar Reano

This is to confirm receipt of your entry into the ITF Caribbean II Satellite Circuit
(29 April-26 May), details as follows:

Prize Money US\$25,000+H

Week 1	Port au Prince	Clay
Week 2	Petionville	Clay
Week 3	Montego Bay	Hard
Masters	Kingston	Hard

Qualifying - 32 (sign-in by 9am, 27 April)

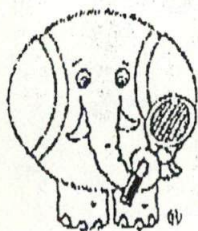
Main Draw - 32 (sign-in by 6pm, 28 April)

If you require further information, please do not hesitate to contact me.

Yours sincerely

Sarah Clark

Sarah Clark
Satellite Department



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería

TESORERIA

APLICACION	INTIS
Semred	
Exámen Médico	
CEDE	
Carnet - Constancia - Certificado	
Alquiler de Auditorio, Salas de las Americas	
Autenticación	
Alquiler de Bares y Kioskos	
Alquiler de Casas Deportivas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de vehiculos	
Publicidad	
Servicio de Luz	
eso de Personas	
Servicio de Trámite	(PERSONA)
Servicio de Télex y Teléfono	0.70
Alquiler de Locales Deportivos	
Copias Xerox	
Ambulantes	
1% Donaciones	
Donaciones	
Devoluciones	
Ventas de Libros y Folletos	
Otros Ingresos - Especificar	
TOTAL 11.00	0.70

Observaciones:

RECIBO N° 1680 -91

He recibido de: F. P. TENNIS
VICTOR REAÑO HORNA

La suma

I/m. 0.70

Intis.

Para aplicar en las cuentas que se detallan.

Lima, 25 de 04 de 1991



Sello y Firma del Tesorero

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN N.º 1
REGISTRADO

Fecha

24/4/91

Firma

RESOLUCION No. 306-P/CND-IPD-91

Lima, 24 de ABRIL de 19 91

Visto el Oficio N° 184-91, presentado por la Federación Peruana de Tenis ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial para que su deportista César Reaño Moreno pueda participar en el Circuito ITF Caribbean II Satellite, que se realizará del 29 de Abril al 26 de Mayo de 1991 en Port and Prince, Freetownville, Montego Bay y Kingston, Zona del Caribe ;

Que, corresponde al IPD autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos que se efectúen en el extranjero ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art. 9° y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-86-ED de 13.03.86 y ;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Tenis para que su deportista CESAR REAÑO MORENO participe en el Circuito ITF Caribbean II Satellite, que se realizará del 29 de Abril al 26 de Mayo de 1991 en Port and Prince, Freetownville, Montego Bay y Kingston, Zona del Caribe.

Artículo 2° .- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del D.S. N° 07-86-ED de 13.03.86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 del impuesto a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N° 22317 y 24039; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N° 554 y -Bases modificatorias contenidas en el D.S. N° 056-90-EF de 25.02.90.

Artículo 3° .- El costo que ocasione el indicado viaje afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Tenis - INGRESOS PROPIOS.

Artículo 4° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Tenis tiene quince días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, obligará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RON/DINADAF
ERV/rvv
Exp. N° 1756.

Consejo Nacional del Deporte